



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 000729

LITUECHE, 17 ABR 2013

DE: 0290.-
09.04.2013
RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

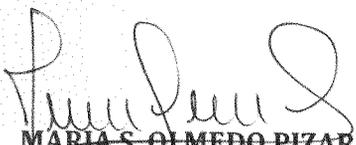
CONSIDERANDO :

- Los Recursos de Mantenimiento, año 2013.
- La necesidad de adquirir materiales de aseo para la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- La necesidad de adquirir materiales de aseo para la Escuela de Pulín.
- La necesidad de adquirir materiales de aseo Liceo El Rosario.
- La necesidad de adquirir dichos materiales para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- La Solicitudes los Directores de los Establecimientos Educacionales.
- El Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 27 de Febrero de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación para la Adquisición de Materiales de Aseo, Liceo El Rosario, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez y Escuela Pulín de la Comuna de Litueche.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal con el ID 5124-16-L113.
- Las ofertas recibidas.

DECRETO :

- 1.- Adjudíquese a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la **"Adquisición de Materiales de Aseo, Liceo El Rosario, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche"**, Al oferente **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO Y ALIMENTOS JORGE DAVID ESCOBAR, R.U.T.: 76.170.139-8**, por la suma de \$ **1.818.494.-** (Un millón, ochocientos dieciocho mil, cuatrocientos noventa y cuatro pesos.-), valor mas iva.
- 2.- Déjese establecido que la oferta presentada por oferente **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO Y ALIMENTOS JORGE DAVID ESCOBAR**, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos y ha sido considerada por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde